



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CIX

Panamá, R. de Panamá lunes 16 de septiembre de 2013

N° 27374

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 55

(De viernes 13 de septiembre de 2013)

QUE CREA EL DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, SEGREGADO DEL DISTRITO DE BUGABA, Y EL CORREGIMIENTO SOLANO, SEGREGADO DEL CORREGIMIENTO LA CONCEPCIÓN, EN EL DISTRITO DE BUGABA.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 46

(De viernes 15 de marzo de 2013)

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN EVANGELÍSTICA VISITACIÓN DE DIOS", COMO ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Resolución N° JD-027

(De miércoles 19 de junio de 2013)

POR LA CUAL SE REVOCA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA GENERAL DE REASEGURO, CONCEDIDA A AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL DE PANAMÁ, MEDIANTE RESOLUCIÓN CNR-02 DE 31 DE JULIO DE 2007.

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo N° 74

(De martes 20 de agosto de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo N° 75

(De martes 20 de agosto de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 37 DE 07 DE JUNIO DE 2005.

AVISOS / EDICTOS

LEY 55
De 13 de septiembre de 2013

**Que crea el distrito de Tierras Altas, segregado del distrito de Bugaba,
y el corregimiento Solano, segregado del corregimiento La Concepción,
en el distrito de Bugaba**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el distrito de Tierras Altas, segregado del distrito de Bugaba.

Artículo 2. Los límites del distrito de Tierras Altas son los siguientes:

1. Con el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro:

En la cordillera Central, desde un punto ubicado al norte del río Cotito aproximadamente con coordenadas UTM WGS-84 E312 998,8m y N985 750,97m, se continúa ligeramente hacia el sureste por toda la cordillera Central hasta un punto ubicado en la citada cordillera, localizado exactamente al norte de la cima del volcán Barú UTM WGS-84 E330 342,2m y N982 643,251m.

2. Con el distrito de Boquete:

Desde un punto en la cordillera Central, localizado exactamente al norte del volcán Barú con coordenadas UTM WGS-84 E330 342,2m y N982 643,251m, se sigue línea recta hacia el sur pasando por el punto UTM WGS-84 E330 332,764m y N975 434,5m hasta la cima de este volcán.

3. Con el distrito de Boquerón:

Desde la cima del volcán Barú, se sigue línea recta a la cabecera del brazo superior del río Macho de Monte, UTM WGS-84 E325 863,722m y N971 741,761m; desde aquí, se sigue aguas abajo por todo el curso de este río hasta su confluencia con la quebrada sin nombre con coordenadas UTM WGS-84 E323 381,29 y N958 209,73m.

4. Con el distrito de Bugaba:

Desde el punto UTM WGS-84 E323 381,29 y N958 209,73m en la confluencia de la quebrada sin nombre con el río Macho de Monte, se sigue línea recta en dirección suroeste al nacimiento del río Mula UTM WGS-84 E321 304,78m y N958 059,32m; desde este punto, se sigue en dirección norte hasta el punto con coordenadas UTM WGS-84 E321 285,01m y N958 566,28m; desde este punto, se sigue línea recta en dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada Grande con el río Escárrea en el punto UTM WGS-84 E318 932,79m y N957 824,74m; desde este punto, se sigue línea recta en dirección noroeste hasta el punto con coordenadas UTM WGS-84 E317 637,942m y N959 082,707m, ubicado en el nacimiento de la quebrada sin nombre al norte del poblado Camarón Arriba, se sigue esta quebrada hasta su confluencia con la quebrada Brazo de Gariché UTM WGS-84 E315 788,426m y N958 734,463m, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia



con el río Gariché UTM WGS-84 E313 959,256m y N956 052,649m; desde aquí, se sigue aguas arriba este río hasta su confluencia con el río Mirador UTM WGS-84 E314 237,66m y N958 577,833m, se continúa aguas arriba el río Mirador hasta llegar a la confluencia de la quebrada Mirador, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su intersección con el camino que se dirige a las comunidades de El Cedro y Quebrada Arena UTM WGS-84 E313 053,145m y N963 840,66m, se sigue este camino en dirección a la comunidad de Quebrada Arena hasta el punto con coordenadas UTM WGS-84 E313 570,383m y N965 235,441m.

5. **Con el distrito de Renacimiento:**

Partiendo del punto con coordenadas UTM WGS-84 E313 570,383m y N965 235,441m, ubicado en el camino que conduce a la comunidad de Quebrada Arena y El Mirador, se sigue este camino hasta el punto con coordenadas UTM WGS-84 E313 764,5m y N965 534,98m; desde este punto, se sigue línea recta noreste hasta llegar al nacimiento del río Cañas UTM WGS-84 E314 692,339m y N967 342,856m; desde este punto, se continúa línea recta en dirección noroeste hasta la cabecera del río Caizán UTM WGS-84 E314 249,201m y N969 487,14m en las filas del mismo nombre; desde el nacimiento del río Caizán, se sigue en dirección general noreste por la cima de la mencionada Fila de Caizán bordeando por el este las últimas casas del caserío de Caizán Arriba hasta donde lo cruza el camino que sale de Caizán Arriba a Barriles UTM WGS-84 E312 338,68m y N971 914,67m, desde aquí, se sigue línea recta en dirección noroeste hasta la desembocadura del río Molio Catalina UTM WGS-84 E311 884,04m y N974 150,12m en el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas abajo este río hasta donde el río Cotito le tributa sus aguas UTM WGS-84 E308 487,17m y N974 113,62m; desde esta confluencia, se sube por el curso del río Cotito hasta su nacimiento UTM WGS-84 E312 925,24m y N985 424,07m; desde esta cabecera, se sigue línea recta hasta un punto en la cordillera Central, exactamente al norte de dicho nacimiento UTM WGS-84 E312 998,80m y N985 750,97m.

Artículo 3. El distrito de Tierras Altas estará conformado por los corregimientos Cuesta de Piedra, Volcán, Paso Ancho, Nueva California y Cerro Punta, segregados del distrito de Bugaba. La cabecera del distrito de Tierras Altas es la población de Volcán.

Los límites de los corregimientos del distrito de Tierras Altas son los siguientes:

1. **Corregimiento Cuesta de Piedra**

a. **Con el corregimiento Volcán:**

Desde la confluencia del río Escárca con la quebrada Grande UTM WGS-84 E318 932,79m y N957 824,74m, se continúa aguas arriba el río Escárca hasta su nacimiento aproximadamente en un punto con coordenadas UTM WGS-84 E319 957,12m y N967 3353,47m, se sigue línea recta en dirección noreste a la carretera Concepción-Volcán UTM WGS-84 E320 038,83m y N967 401,27m, se sigue esta carretera en dirección al poblado Quebrada de Agua hasta la intersección con el camino que conduce al poblado Quebrada de Agua UTM WGS-84 E320 393,89m y N968 246,08m, se continúa por este camino hasta llegar al cauce de la quebrada de



Agua en el punto UTM WGS-84 E320 910,77m y N969 032,39m; desde aquí, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta la confluencia con el río Macho de Monte en el punto UTM WGS-84 E321 620,35m y N968 667,77m.

b. Con el corregimiento Cordillera, distrito de Boquerón:

Desde la confluencia de la quebrada de Agua con el río Macho de Monte UTM WGS-84 E321 620,35m y N968 667,77m, se sigue aguas abajo por todo el curso de este río hasta su confluencia con la quebrada sin nombre con coordenadas UTM WGS-84 E323 381,29m y N958 209,73m.

c. Con el corregimiento El Bongo, distrito de Bugaba:

Desde el punto UTM WGS-84 E323 381,29m y N958 209,73m en la confluencia de la quebrada sin nombre con el río Macho de Monte, se sigue línea recta en dirección suroeste hasta el nacimiento del río Mula UTM WGS-84 E321 304,78m y N958 059,32m.

d. Con el corregimiento La Concepción (cabecera), distrito de Bugaba:

Desde el nacimiento del río Mula UTM WGS-84 E321 304,78m y N958 059,32m, se sigue línea recta en dirección norte hasta el punto con coordenadas UTM WGS-84 E321 285,01m y N958 566,28m; desde este punto, se sigue línea recta en dirección suroeste hasta la confluencia de la quebrada Grande con el río Escárrea en el punto UTM WGS-84 E318 932,79m y N957 824,74m.

2. Corregimiento Volcán

a. Con el corregimiento San Andrés, distrito de Bugaba:

Desde el punto con coordenadas UTM WGS-84 E313 570,383m y N965 235,441m situado sobre el camino que se dirige a Cañas Blancas, Quebrada Arena y El Mirador, en los límites con el distrito de Renacimiento, se continúa por el camino en dirección a El Mirador hasta encontrarse con la quebrada Mirador UTM WGS-84 E313 053,145m y N963 840,66m, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta donde tributa sus aguas al río Mirador, se continúa hasta donde tributa sus aguas al río Gariché UTM WGS-84 E314 237,66m y N958 577,833m; desde aquí, se sigue aguas abajo por el cauce de este río hasta donde el río Brazo de Gariché le deposita sus aguas en el punto UTM WGS-84 E313 959,256m y N956 052,649m.

b. Con el corregimiento Santa Rosa, distrito de Bugaba:

Desde la confluencia del río Brazo de Gariché con el río Gariché en el punto UTM WGS-84 E313 959,256m y N956 052,649m, se sigue aguas arriba el río Brazo de Gariché hasta donde le desemboca la quebrada sin nombre UTM WGS-84 E315 788,426m y N958 734,463m, que nace en las inmediaciones del caserío Buena Vista; desde esta unión, se continúa por dicha quebrada hasta su nacimiento UTM WGS-84 E317 637,942m y N959 082,707m; desde aquí, se sigue línea recta hasta la confluencia de la quebrada Grande con el río Escárrea en el punto UTM WGS-84 E318 932,79m y N957 824,74m.

c. Con el corregimiento Cuesta de Piedra:

Desde la confluencia del río Escárrea con la quebrada Grande UTM WGS-84 E318 932,79m y N957 824,74m, se continúa aguas arriba el río Escárrea hasta su



nacimiento aproximadamente en un punto con coordenadas UTM WGS-84 E319 957,12m y N967 3353,47m, se sigue línea recta en dirección noreste hasta la carretera Concepción-Volcán UTM WGS-84 E320 038,83 y N967 401,27, se sigue esta carretera en dirección al poblado Quebrada de Agua hasta la intersección con el camino que conduce al poblado Quebrada de Agua UTM WGS-84 E320 393,89m y N968 246,08m, se continúa por este camino hasta llegar al cauce de la quebrada de Agua en el punto UTM WGS-84 E320 910,77 y N969 032,39m; desde aquí, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta la confluencia con el río Macho de Monte en el punto UTM WGS-84 E321 620,35m y N968 667,77m.

d. Con el corregimiento Cordillera, distrito de Boquerón:

Desde la confluencia de la quebrada de Agua con el río Macho de Monte UTM WGS-84 E321 620,35m y N968 667,77m, se sigue aguas arriba hasta interceptar el camino que conduce a cerro Aguacate.

e. Con el corregimiento Paso Ancho:

Desde la intersección del río Macho de Monte con el camino que conduce a cerro Aguacate, se continúa por este camino en dirección norte hasta interceptar con el camino hacia Volcán, se continúa por este camino hasta su intersección con la carretera Volcán-Cerro Punta UTM WGS-84 E321 213,948m y N972 953,056m.

f. Con el corregimiento Nueva California:

Desde el punto WGS-84 E321 213,948m y N972 953,056m sobre la carretera Volcán-Cerro Punta, se continúa por esta carretera en dirección hacia Volcán hasta el punto UTM WGS-84 E321 088,122m y N972 686,812m situado en la intersección con el camino hacia Nueva California, se sigue esta calle pasando por la escuela secundaria de Volcán, se sigue por toda la calle tercera hasta llegar al punto UTM WGS-84 E318 580,12m y N970 526,594m; desde este punto, se continúa en dirección noroeste hasta su intersección con la carretera que se dirige a Caizán UTM WGS-84 E318 306,417m y N970 840,62m, se continúa por toda esta carretera hasta los límites con el distrito de Renacimiento punto UTM WGS-84 E312 338,464m y N971 914,784m ubicado en el camino que conduce de Caizán Arriba a Barriles.

g. Con el corregimiento Plaza Caizán, distrito de Renacimiento:

Desde el punto UTM WGS-84 E312 338,464m y N971 914,784m ubicado en el camino que conduce de Caizán Arriba a Barriles, se sigue por todo el Filo de Caizán hasta llegar al nacimiento del río Caizán UTM WGS-84 E314 245,949m y N969 487,224m.

h. Con el corregimiento Dominical, distrito de Renacimiento:

Desde el nacimiento del río Caizán UTM WGS-84 E314 245,949m y N969 487,224m, se sigue línea recta sureste hasta el nacimiento del río Cañas Blancas ubicado en las coordenadas UTM WGS-84 E314 692,339m y N967 342,856m; desde el nacimiento del río Cañas Blancas, se continúa línea recta en dirección suroeste hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E313 764,50m y N965 534,98m ubicado en la intersección del camino que conduce a la comunidad de Quebrada Arena y El Mirador, se continúa por este camino en dirección a la comunidad de El



Mirador hasta el punto UTM WGS-84 E313 570,383m y N965 235,441m, límite con el distrito de Renacimiento.

3. **Corregimiento Paso Ancho**

a. Con el corregimiento Volcán:

Desde la intersección del río Macho de Monte con el camino que conduce a cerro Aguacate, se continúa por este camino en dirección norte hasta interceptar con el camino hacia Volcán, se continúa por este camino hasta su intersección con la carretera Volcán-Cerro Punta UTM WGS-84 E321 213,948m y N972 953,056m.

b. Con el corregimiento Nueva California:

Desde un punto situado sobre la carretera Volcán-Cerro Punta UTM WGS-84 E321 213,948m y N972 953,056m, se continúa en dirección norte hacia Cerro Punta hasta el punto UTM WGS-84 E321 254,172m y N973 039,83m; desde este punto, se sigue en dirección oeste por el camino que conduce a finca Palomar hasta su intersección con el río Chiriquí Viejo en el punto con coordenadas UTM WGS-84 E320 316,828m y N973 283,478m, se continúa aguas arriba por este río hasta donde se le une la quebrada El Caño, se continúa esta quebrada hasta su nacimiento UTM WGS-84 E319 610,686m y N979 118,186m; desde esta cabecera, se continúa hacia el norte por la cordillera que divide las aguas de los afluentes de los ríos Colorado y Chiriquí Viejo hasta el punto UTM WGS-84 E319 461,843m y N980 678,633m.

c. Con el corregimiento Cerro Punta:

Desde el punto UTM WGS-84 E319 461,843m y N980 678,633m situado en la cordillera que divide las aguas de los afluentes de los ríos Colorado y Chiriquí Viejo, se continúa hacia el nacimiento de la quebrada sin nombre UTM WGS-84 E319 582,182m y N980 809,79m, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Chiriquí Viejo UTM WGS-84 E323 362,54m y N978 129,247m, se sigue aguas arriba el río Chiriquí Viejo hasta la confluencia de la quebrada sin nombre UTM WGS-84 E324 373,07m y N978 642,629m, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento UTM WGS-84 E327 824,701m y N975 866,714m, se sigue por la divisoria de aguas de los ríos Chiriquí Viejo y Macho de Monte hasta el punto UTM WGS-84 E330 332,764m y N975 434,5m, límite con el distrito de Boquete.

d. Con el corregimiento Los Naranjos, distrito de Boquete:

Desde el punto situado sobre el límite distrital de Boquete UTM WGS-84 E330 332,764m y N975 434,5m, se sigue línea recta en dirección sur a la cima del volcán Barú.

e. Con el corregimiento Cordillera, distrito de Boquerón:

Desde la cima del volcán Barú, se sigue línea recta hasta la cabecera del brazo superior del río Macho de Monte UTM WGS-84 E325 863,722m y N971 741,761; desde aquí, se sigue por todo el curso del río hasta la intersección del río Macho de Monte con el camino que conduce a cerro Aguacate en el punto UTM WGS-84 E323 622,624m y N973 437,971m.



4. Corregimiento Cerro Punta**a. Con el corregimiento Nueva California:**

Desde el punto UTM WGS-84 E319 461,843m y N980 678,633m ubicado en la divisoria de aguas que divide los afluentes de los ríos Colorado y Chiriquí Viejo, se continúa por toda esta divisoria hasta encontrar el cerro Picacho UTM WGS-84 E319 612,332m y N984 058,555m en los límites con la provincia de Bocas del Toro.

b. Con el corregimiento Nance del Riscó, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro:

Desde un punto situado en el cerro Picacho UTM WGS-84 E319 612,332m y N984 058,555m en los límites con la provincia de Bocas del Toro, se continúa por toda la cordillera Central hasta el punto con coordenadas UTM WGS-84 E329 412,046m y N983 278,744m, límite entre las provincias de Bocas del Toro y Chiriquí.

c. Con el corregimiento Valle del Risco, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro:

Del punto situado en la cordillera Central con coordenadas UTM WGS-84 E329 412,046m y N983 278,744m, límite entre las provincias de Bocas del Toro y Chiriquí, se continúa por esta cordillera hasta el punto con coordenadas UTM WGS-84 E330 342,2m y N982 643,251m.

d. Con el corregimiento Los Naranjos, distrito de Boquete:

Desde el punto con coordenadas UTM WGS-84 E330 342,2m y N982 643,251m situado sobre la cordillera Central, se continúa línea recta hasta el punto UTM WGS-84 E330 332,764m y N975 434,5m en los límites con el distrito de Boquete.

e. Con el corregimiento Paso Ancho:

Desde el punto UTM WGS-84 E330 332,764m y N975 434,5m en los límites con el distrito de Boquete, se continúa por las divisorias de aguas de los ríos Chiriquí Viejo y Macho de Monte hasta el nacimiento de la quebrada sin nombre aproximadamente UTM WGS-84 E327 824,701m y N975 866,714m, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Chiriquí Viejo, se continúa aguas abajo este río hasta su confluencia con la quebrada sin nombre aproximadamente en el punto UTM WGS-84 E323 362,54m y N978 129,247m, se sigue esta quebrada aguas arriba hasta su nacimiento UTM WGS-84 E319 582,182m y N980 809,79m; desde este punto, se continúa por la divisoria de aguas de los ríos Colorado y Chiriquí Viejo hasta un punto situado en la cordillera UTM WGS-84 E319 461,843m y N980 678,633m.

5. Corregimiento Nueva California**a. Con el corregimiento Volcán, distrito de Tierras Altas:**

Desde el punto UTM WGS-84 E321 213,948m y N972 953,056m sobre la carretera Volcán-Cerro Punta, se continúa por esta carretera en dirección hacia Volcán hasta el punto UTM WGS-84 E321 088,122m y N972 686,812m situado en la intersección con el camino hacia Nueva California, se sigue esta calle pasando por la



escuela secundaria de Volcán, se sigue por toda la calle tercera hasta llegar al punto UTM WGS-84 E318 580,12m y N970 526,594m; desde este punto, se continúa en dirección noroeste hasta su intersección con la carretera que se dirige a Caizán UTM WGS-84 E318 306,417m y N970 840,62m, se continúa por toda esta carretera hasta los límites con el distrito de Renacimiento punto UTM WGS-84 E312 338,464m y N971 914,784m ubicado en el camino que conduce de Caizán Arriba a Barriles.

b. Con el corregimiento Plaza Caizán, distrito de Remedios:

Desde el punto UTM WGS-84 E312 338,464m y N971 914,784m ubicado en el camino de Caizán Arriba a Barriles; se sigue línea recta en dirección noroeste hasta la desembocadura del río Molío Catalina UTM WGS-84 E311 884,04m y N974 150,12m en el río Chiriquí Viejo, se sigue aguas abajo este río hasta donde el río Cotito le tributa sus aguas UTM WGS-84 E308 487,17m y N974 113,62m.

c. Con el corregimiento Santa Clara, distrito de Remedios:

Desde la confluencia del río Cotito con el río Chiriquí Viejo, se sube por el curso del río Cotito hasta su nacimiento UTM WGS-84 E312 925,24m y N985 424,07m; desde esta cabecera, se sigue línea recta hasta un punto en la cordillera Central, exactamente al norte de dicho nacimiento UTM WGS-84 E312 998,80m y N985 750,97m.

d. Con el corregimiento Nance del Riscó, distrito de Changuinola:

Desde el punto UTM WGS-84 E312 998,80m y N985 750,97m situado al norte del nacimiento del río Cotito en la cordillera Central, se continúa ligeramente hacia el sureste por toda la cordillera Central hasta encontrar el cerro Picacho UTM WGS-84 E319 612,332m y N984 058,555m en los límites con la provincia de Bocas del Toro.

e. Con el corregimiento Cerro Punta, distrito de Tierras Altas:

Desde el cerro Picacho UTM WGS-84 E319 612,332m y N984 058,555m en los límites con la provincia de Bocas del Toro, se continúa en dirección sur por la divisoria de aguas de los ríos Colorado y Chiriquí Viejo hasta el punto UTM WGS-84 E319 461,843m y N980 678,633m.

f. Corregimiento Paso Ancho, distrito de Tierras Altas:

Desde un punto situado en la divisoria de aguas de los ríos Colorado y Chiriquí UTM WGS-84 E319 461,843m y N980 678,633m, se continúa por esta divisoria pasando hasta el nacimiento de la quebrada El Caño, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su confluencia con el río Chiriquí Viejo punto UTM WGS-84 E320 661,842m y N974 926,528m, se continúa aguas abajo este río hasta la intersección con el camino hacia finca Palomar en el punto con coordenadas UTM WGS-84 E320 316,828m y N973 283,478m, se sigue este camino hasta llegar a la carrera Volcán-Cerro Punta; desde este punto, se continúa por la carretera Volcán-Cerro Punta en dirección hacia Volcán hasta el punto UTM WGS-84 E321 254,172m y N973 039,83m ubicado en la intersección del camino que se dirige a cerro Aguacate UTM WGS-84 E321 213,948m y N972 953,056m.



Artículo 4. Se crea el corregimiento Solano, segregado del corregimiento La Concepción, en el distrito de Bugaba.

Artículo 5. El primer párrafo y los numerales 1 y 12 del artículo 34 de la Ley 1 de 1982 quedan así:

Artículo 34. El distrito de Bugaba se divide en doce corregimientos, a saber: La Concepción (cabecera), Aserrió de Gariché, Bugaba, El Bongo, Gómez, La Estrella, San Andrés, Santa Marta, Santa Rosa, Santo Domingo, Sortová y Solano. La cabecera del distrito es la población La Concepción.

...

1. **Corregimiento La Concepción (cabecera)**

a. Con el corregimiento Bugaba:

Desde donde el río Mula cruza la carretera Interamericana, se sigue aguas abajo por el curso de este río hasta donde cruza el camino que va de Bugabita Abajo a Bugaba; desde aquí, se sigue por este camino hacia Bugabita Abajo hasta donde se desvía el camino que se dirige hacia Sioguí Abajo, se continúa hacia este último caserío hasta el Paso de Las Ajuntas cerca de la confluencia del río Guigala con el río Escárrea.

b. Con el corregimiento La Estrella:

Desde el Paso de Las Ajuntas, cerca de la confluencia del río Guigala con el río Escárrea, se sigue aguas arriba por el curso de este último río hasta donde lo cruza la carretera Interamericana.

c. Con el corregimiento Sortová:

Desde el puente sobre el río Escárrea en la carretera Interamericana, se sigue línea recta en dirección noreste aproximadamente hasta la falda sur del cerro Sortová; desde aquí, se sigue línea recta en dirección este aproximadamente hasta la confluencia de la quebrada Tigre con el río Guigala, se sigue aguas arriba este curso hasta su nacimiento; desde aquí, línea recta se sigue hasta el nacimiento de la quebrada Volante, se continúa línea recta hasta el nacimiento de la quebrada Los Ojos de Agua, afluente del río Escárrea; desde esta cabecera, se sigue por todo el curso hasta su confluencia con el mencionado río.

d. Con el corregimiento Santa Rosa:

Desde la confluencia de la quebrada Los Ojos de Agua con el río Escárrea, frente al caserío Bajo Frío, se sigue aguas arriba por el curso de este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Grande.

e. Con el corregimiento Cuesta de Piedra, distrito de Tierras Altas:

Desde la unión de la quebrada Grande con el río Escárrea, se sigue línea recta hacia el noreste hasta un punto con coordenadas UTM WGS-84 E321 282,01m y N958 564,83m; desde aquí, se sigue línea recta hacia el sur hasta el nacimiento del río Mula en el punto UTM WGS-84 E321 306,39m y N958 056,69m.



f. Con el corregimiento El Bongo:

Desde el nacimiento del río Mula en el punto UTM WGS-84 E321 306,39m y N958 056,69m, se sigue aguas abajo este río hasta el Paso de Las Pereas punto ubicado con coordenadas UTM WGS-84 E322 252,72m y N943 913,66m.

g. Con el corregimiento Solano:

Desde un punto situado en el centro del río Mula con coordenadas UTM WGS-84 E322 252,72m y N943 913,66m, se sigue aguas abajo este río hasta un punto donde el río Mula cruza la carretera Interamericana con coordenadas UTM WGS-84 E322 68,75m y N941 100,80m.

...

12. **Corregimiento Solano**

a. Con el corregimiento Bugaba:

Desde el punto donde la carretera Interamericana cruza la quebrada Sánchez en los límites con el distrito de Boquerón, se continúa por la carretera Interamericana hacia La Concepción hasta donde cruza el río Mula.

b. Con el corregimiento La Concepción (cabecera):

Desde donde el río Mula cruza la carretera Interamericana, se sigue aguas arriba este río hasta el Paso de Las Pereas punto ubicado con coordenadas UTM WGS-84 E322 252,72m y N943 913,66m aproximadamente.

c. Con el corregimiento El Bongo:

Desde el Paso de Las Pereas punto ubicado con coordenadas UTM WGS-84 E322 252,72m y N943 913,66m, se sigue línea recta en dirección noreste hasta el punto donde la línea de alta tensión es interceptada por el camino que conduce de El Porvenir al Calvario, se sigue esta línea hasta donde la cruza el río Piedra.

d. Con el corregimiento Pedregal, distrito de Boquerón:

Desde un punto donde el río Piedra se cruza con la línea de alta tensión, se continúa aguas abajo por el río Piedra hasta un punto sobre su curso, localizado exactamente al este del nacimiento de la quebrada Sánchez; desde aquí, se sigue línea recta hasta la cabecera de la mencionada quebrada; desde este nacimiento, se sigue por el curso de dicha quebrada hasta su intersección con la carretera Interamericana.

Artículo 6. Las comunidades y lugares poblados que quedarán dentro de los límites político-administrativos del corregimiento Solano son: Barrio Los Ángeles (La Palmita), Dos Ríos (hacia el Colegio IPTC), Arco Iris # 2 (hacia El Bongo), Solano Centro, Divino Niño, Calle 6ta. (Sector de la Línea) y Cabecera (Solano Centro). La cabecera del corregimiento Solano es la comunidad de Solano.

Artículo 7. El Ministerio de Gobierno, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República deberán brindar



asesoramiento al municipio de Bugaba y al distrito de Tierras Altas en lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración de los corregimientos Solano, Cuesta de Piedra, Nueva California y Paso Ancho.

Artículo 8. La elección del representante de los corregimientos Solano, Nueva California, Cuesta de Piedra y Paso Ancho y del alcalde, que corresponda por razón de esta Ley, se realizará dentro del ordenamiento del periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

El Tribunal Electoral deberá tomar las medidas necesarias para la futura elección de estos cargos de elección popular.

Artículo 9. El alcalde de Bugaba, los actuales representantes de los corregimientos La Concepción y Volcán y la autoridad de policía de estos corregimientos, que han sido segregados conforme los artículos 1 y 2 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se realice la elección o la designación, según sea el caso, de los funcionarios correspondientes a las nuevas divisiones político-administrativas que esta Ley establece.

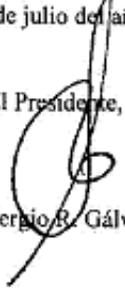
Artículo 10. La presente Ley modifica el primer párrafo y los numerales 1 y 12 del artículo 34 de la Ley 1 de 27 de octubre de 1982.

Artículo 11. Esta Ley comenzará a regir el 2 de mayo de 2019.

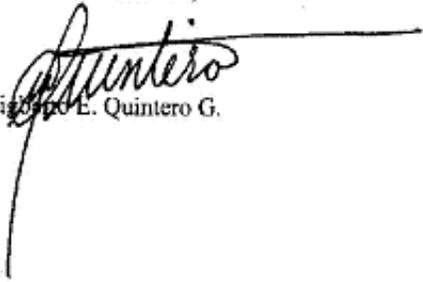
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto de Ley 525 de 2012, aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.

El Presidente,


Sergio R. Gálvez Evers

El Secretario General,


Wilfredo E. Quintero G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DE 13 DE *septiembre* DE 2013.



RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República



JORGE RICARDO FÁBREGA
Ministro de Gobierno



República de Panamá
Ministerio de Desarrollo Social
Despacho Superior

Resolución No. 46
(De 15 de marzo de 2013)

El Ministro de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día seis (6) de marzo del año dos mil trece (2013), mediante Apoderada Legal, la entidad denominada **"ASOCIACIÓN EVANGELÍSTICA VISITACIÓN DE DIOS"**, debidamente registrada a la Ficha S.C. 25719, Documento 1121733, en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, representada legalmente por **IVAN MIRANDA AVENDAÑO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No.4-153-852, solicitó al Ministro de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.

Que para fundamentar su petición, presenta la siguiente documentación:

1. Poder y solicitud dirigido al Ministro de Desarrollo Social, mediante apoderada legal donde se solicita el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro.
2. Copia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la asociación.
3. Certificación del Registro Público No.193778, donde consta que la organización se encuentra inscrita desde el 24 de abril de 2007.
4. Copia autenticada de la Escritura Pública número Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres (5,453) de 8 de marzo de 2007, por la cual se protocolizan documentos que contienen la Personería Jurídica de la entidad denominada **"ASOCIACIÓN EVANGELÍSTICA VISITACIÓN DE DIOS"**.

Que nos corresponde examinar todos los elementos de juicio tendientes a emitir nuestro criterio, por lo que, al analizar la documentación aportada, se ha podido constatar que el objetivo de tipo social principal de la **"ASOCIACIÓN EVANGELÍSTICA VISITACIÓN DE DIOS"**, visible a foja 7 del infolio es: "1) Predicar la palabra de Dios y trabajar en unidad con las demás iglesias Evangélicas de Panamá, con el fin de extender el reino por todo el país y a nivel internacional, estableciendo iglesias a través de campañas evangelísticas, valiéndose de la palabra escrita y hablada, en los templos y fuera de ellos, por todo los medios existentes que sean lícitos y honestos, 2) Realizar y promover programas de desarrollo tendientes a mejorar la condición espiritual, moral, y socio-económica de las personas que integran la sociedad panameña y a nivel internacional, bautizados o no, 3) Formar líderes para la obra del ministerio y 4) Promover la interacción y relación con otros ministerio de igual parecer que sean de sana doctrina, compatibles en espíritu y en visión, (sic). Contribuir a corregir males sociales tales como la delincuencia, la drogadicción y la prostitución."

Que en virtud de que esta superioridad está facultada para otorgar reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el acápite b del Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 27

Resolución No. 046 de 15 de marzo de 2013, Pág.2

de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001, y ha quedado evidenciado que la asociación cumple con los requisitos exigidos para otorgar el reconocimiento de la misma.

Por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la entidad denominada **“ASOCIACIÓN EVANGELÍSTICA VISITACIÓN DE DIOS”** como organización de carácter social sin fines de lucro.

SEGUNDO: INFORMAR al interesado que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 28 de 31 de agosto de 1998, modificado por el Decreto Ejecutivo No.27 de 10 de agosto de 1999 y por el Decreto Ejecutivo No. 101 de 28 de septiembre de 2001.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Guillermo Ferrueño
GUILLEMO FERRUEÑO
Ministro

ENSE



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECCIÓN LEGAL
En Panamá, a los 15 de Agosto de 2013.
Del día 14 de Agosto de 2013.
A cargo de la Sr. Tania Mina.
Representante legal de la Asociación Evangelística Visi-
tación de Dios.
Hoy a las 15:00 horas del día 15 de Agosto de 2013.
Firma: *[Firma]*
Código: B-718-145

Es fiel copia del original
[Firma]



REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN N° 0027 DE 19 DE junio DE 2013.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. CNR-02 de 31 de Julio de 2007, la Comisión Nacional de Reaseguros otorgó licencia general de reaseguros a la sociedad denominada **AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY (en adelante ALICO, Sucursal de Panamá)**, para reasegurar desde la República de Panamá riesgos locales y extranjeros, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No. 63 de 19 de septiembre de 1996.

Que **ALICO, Sucursal de Panamá**, se encuentra debidamente inscrita en el Tomo 442, Folio 26, Asiento 95248, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

Que en Reunión Ordinaria de Junta Directiva de **ALICO, Sucursal de Panamá**, celebrada el 24 de septiembre de 2012, se decidió solicitar la cancelación de la licencia general de reaseguros, ante la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

Que mediante memorial, recibido el día 5 de octubre de 2012 en esta Superintendencia, el Licenciado Alejandro Alemán Ferrari, apoderado de **ALICO, Sucursal de Panamá**, solicitó la cancelación voluntaria de la licencia general de reaseguros.

Que con el escrito fueron aportados los siguientes documentos:

1. Poder emitido por **ALICO, Sucursal de Panamá**, a favor de los licenciados Alejandro Alemán F., Alfredo Ramírez y Roberto Harrington.
2. Original de la certificación del acta emitida por **ALICO, Sucursal de Panamá**, en la cual la Junta Directiva aprueba la cancelación voluntaria de la licencia de reaseguro, suscrita por Tyla Reynolds, secretaria de la sociedad.
3. Certificación del Registro Público de la sociedad **ALICO, Sucursal de Panamá**.
4. Copia autenticada de los estados financieros auditados de **ALICO, Sucursal de Panamá**, correspondientes a los años 2010 y 2011.
5. Copias debidamente autenticadas de seis (6) contratos de reaseguros con los cuales se produce la novación de obligaciones, suscritos entre **ALICO, International Reinsurance Company (INRECO)** y Pan-American Life de Guatemala, Compañía de Seguros, S.A. y cada una de las cedentes.
6. Certificados apostillados de **INRECO International Reinsurance Company**, que refieren la existencia, domicilio y licencia autorizada para ejercer funciones de reaseguradora en Centroamérica, Suramérica y el Caribe.

Que la petición fue revisada, analizada y evaluada por los Departamentos Técnico, Jurídico y de Auditoría y Fiscalización de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, encontrando que **ALICO, Sucursal de Panamá**:

1. Cumplió con los requerimientos relacionados con el margen de solvencia mínima requerida y con mantener las inversiones que respaldan las reservas estatutarias, hasta la fecha de revocación de su licencia de seguros;
2. Su situación financiera es razonable, con base a los resultados presentados en el estado financiero auditado al 30 de noviembre de 2011; y

M.


Resolución No. 007 de 19 de junio de 2013.
(Pág. 2)

3. Cumplieron con la presentación de la constancia de terminación de sus compromisos con las cedentes y la eliminación de sus saldos pendientes, a través de contratos de novación de reaseguros cedidos, exigido por el artículo 46 de la Ley No. 63.

Que por lo antes expuesto, los Departamentos antes citados recomiendan la cancelación de la licencia general de reaseguros de **Alico, Sucursal de Panamá**, por cumplir con los requerimientos que exige el artículo 46 de la Ley No. 63 de 1996.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, en reunión celebrada el día 19 de junio de 2013, autorizó la cancelación de la Licencia General de Reaseguros, otorgada a **AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, Sucursal de Panamá**, a través de la Resolución N° CNR-02 de 31 de Julio de 2007.

Por las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR la autorización de licencia general de reaseguro concedida a la sociedad anónima **AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, Sucursal de Panamá**, mediante Resolución CNR-02 de 31 de julio de 2007, para operar en el ramo de reaseguros desde la República de Panamá riesgos locales y extranjeros.

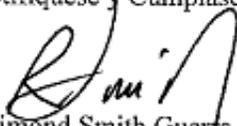
SEGUNDO: COMUNICAR al Director General del Registro Público, una vez ejecutoriada la presente resolución, a fin de que anote la marginal correspondiente al Pacto Social de la cancelación de la licencia general de reaseguros de la sociedad **AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY**.

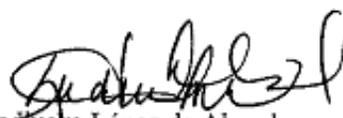
TERCERO: COMUNICAR a la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, una vez ejecutoriada la presente resolución, para que cancele el Aviso de Operaciones que ampara a la empresa de reaseguros **AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY**.

CUARTO: ORDENAR LA PUBLICACIÓN de esta Resolución en un diario de circulación nacional durante tres (3) días consecutivos, y por una (1) sola vez en la Gaceta Oficial, una vez se encuentre ejecutoriada.

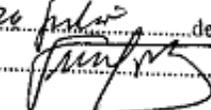
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 9, 13, 21, 23, 27 y 46 de la Ley 63 de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,


Raimond Smith Guerra
Presidente


Nadluska López de Abood
Secretaría

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS

Es Copia Auténtica de su Original
Panamá, 20 de Julio de 2013


ACUERDO N°.74
(De 20 de agosto de 2013)

Por medio del cual se da una autorización al Alcalde del Distrito de Aguadulce.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

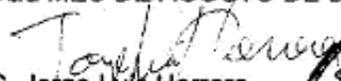
Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) ha solicitado la adjudicación a título oneroso de un globo de terreno donde se encuentra la Oficina Regional y Talleres del IDAAN en esta ciudad de Aguadulce, con superficie de 1,710.32 M², el cual será segregado de la Finca N°.967, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, a Rollo N°.22638, Documento N°.5, Provincia de Coclé.

ACUERDA:

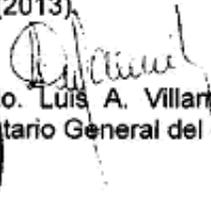
ARTÍCULO 1. Autorizar al Alcalde del Distrito de Aguadulce, para que en nombre y representación de este Municipio firme la escritura pública en la cual el Municipio de Aguadulce le vende al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) un globo de terreno con superficie de 1,710.32 M², a segregarse de la Finca N°.967, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, a Rollo N°.22638, Documento N°.5, Provincia de Coclé.

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo regirá a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013).


H.C. Jorge Luis Herrera
Presidente del Consejo Municipal

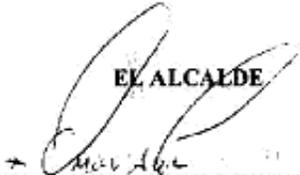



Luis A. Villanú G.
Secretario General del Concejo

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013).

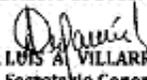
SANCIONADO

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 EL ALCALDE
 
 LA SECRETARIA
 

 H.A. OMAR A. CORNEJO RODRÍGUEZ
 YALCENIA D. DE TEJERA

CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel y auténtica del original que reposa en nuestros archivos.-
 Aguadulce, 2 de septiembre de 2013.


 LIC. LUIS A. VILLARRUÉ G.
 Secretario General



CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE
 SECRETARÍA GENERAL
 CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel y auténtica del original que reposa en nuestros archivos.-
 Aguadulce, 2 de septiembre de 2013.

ACUERDO N°.75
(De 20 de agosto de 2013)

Por medio del cual se deroga el Acuerdo N°.37 de 07 de junio de 2005.

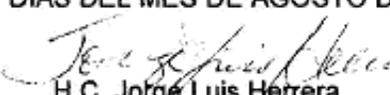
EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Anular el Acuerdo N°.37 de 07 de junio de 2005.

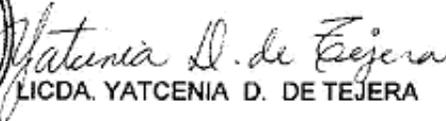
ARTÍCULO 2. Este Acuerdo regirá a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

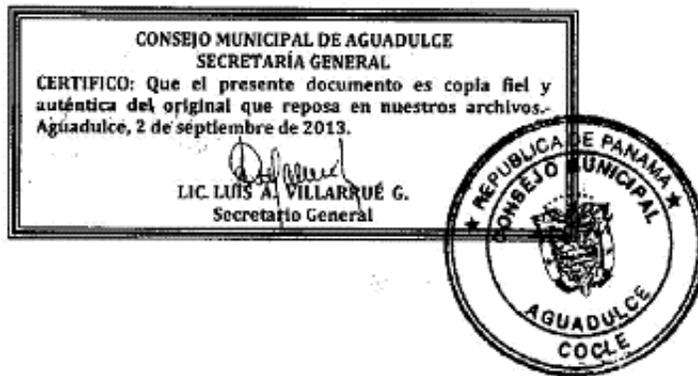
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013).

 H.C. Jorge Luis Herrera Presidente del Consejo Municipal		 Licda. Luis A. Villarrue G. Secretario General del Concejo
--	--	---

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.- Veintidos (22) de agosto de dos mil trece (2013).

SANCIONADO:
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 EL ALCALDE, OMAR A. CORNEJO RODRÍGUEZ		LA SECRETARIA,  LICDA. YACENIA D. DE TEJERA
---	---	---



AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio yo, **YANLIN LIU QIU**, con cédula N-20-552, en mi calidad de dueño del negocio denominado **MINI SUPER 18**, ubicado en Ave. Central, calle 17 Santa Ana, Edificio Enterprise, local 5, corregimiento de Santa Ana, provincia de Panamá, con aviso de operación N-20-552-2007-97515, hago constar que he traspasado dicho negocio a **JOSE LUIS HOU KONG**, con cédula 8-878-116. L.201-402062. Segunda publicación.

TRASPASO AVISO. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que he traspasado mi establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE EL SOCABON**, ubicado en Urbanización San Mateo, calle E Sur, calle principal al Instituto David, casa 4198, corregimiento de David, provincia de Chiriquí, debidamente inscrito bajo el aviso de operaciones No.4-731-2260-2011-247549, de fecha de agosto de 201° que abrió e inició operaciones, por la Dirección Provincial de Chiriquí, del Ministerio de Comercio e Industrias, a la Sociedad Anónima **DECSAM DE CHIRIQUI, S.A.** inscrita a Ficha 808678, Documento 2427050 De la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, con RUC 2427050-1-808678- El que traspasa **YEISI BIANETH CARREÑO MUÑOZ**, cédula 4-731-226, DV59. L.201-401890. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, Yo, **ANA CERIA WU QIU**, mujer, panameña, con cédula 8-855-786, traspaso el derecho de Llave a la señora **CAROL ZHU XIAN**, con cédula 8-918-694 de mi negocio denominado **MINI SUPER YUPING** ubicado en Calle Interamericana, lateral Electronica Lee, Edificio Len Chun, Apto./Local No.1, Urbanización Capira, corregimiento Capira (Cabecera), distrito de Capira, provincia de Panamá, con Aviso de Operación No.8-855-786-2010-243406. L.201-402103. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, Yo, **ZHI YOUNG LUO YAP**, varón, panameño, con cédula PE-11-1302, traspaso el derecho de Llave a la señora **ALICIA CRUZ VASQUEZ**, con cédula 3-85-1538 de mi negocio denominado **MINI SUPER LA VICTORIA # 2** ubicado en Calle C, casa 7-45, Urbanización Santa Ana, corregimiento Santa Ana, distrito de Panamá, provincia de Panamá, con Aviso de Operación No.PE-11-1302-2007-94890. L.201-402102. Primera publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. No.400897. CERTIFICA. CON VISTA A LA SOLICITUD 13-1238749, QUE LA SOCIEDAD: **BURLEIGH COPPICE, S.A.**, se encuentra registrada la Ficha 83164, Rollo 7695, Imagen 74 desde el ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, DISUELTA, que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 10,264 de 27 de agosto del 2013 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según Ficha 83164, documento 2457309, de la Sección de Personas desde el 3 de septiembre de 2013. Expedido y firmado en la Provincia de Panamá, el seis de septiembre del dos mil trece a las 11:41:36, A.M. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/30.00, comprobante No.13- 1238749 No. Certificado: S. ANONIMA-106482, fecha: Viernes, 06 de septiembre de 2013. YADINEL ORTEGA. Certificador. //ANAME//. Única Publicación. L.201-402020.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. No.400299. CERTIFICA. CON VISTA A LA SOLICITUD 13-1566467, QUE LA SOCIEDAD: **LOVAT HOLDINGS INC.**, se encuentra registrada la Ficha 682888, Doc. 1683948, desde el veinticinco de noviembre de dos mil nueve, DISUELTA, que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 10,041 de 22 de agosto del 2013 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según Ficha 682888, documento 2453707, de la Sección de Personas desde el 28 de agosto de 2013. Expedido y firmado en la Provincia de Panamá, el cinco de septiembre del dos mil trece a las 12:28:29, P.M. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/30.00, comprobante No.13- 1566467 No. Certificado: S. ANONIMA-105978, fecha: Jueves, 05 de septiembre de 2013. YADINEL ORTEGA. Certificador. //EDROPA25//. Única Publicación. L.201-402019.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. No.400908. CERTIFICA. CON VISTA A LA SOLICITUD 13-1298341, QUE LA SOCIEDAD: **ELCOMP SERVICE CORPORATION**, se encuentra registrada la Ficha 88707, Rollo 8477, Imagen 146 desde el veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos, DISUELTA, que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 10,056 de 22 de agosto del 2013 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según Ficha 88707, documento 2457311, de la Sección de Personas desde el 3 de septiembre de 2013. Expedido y firmado en la Provincia de Panamá, el seis de septiembre del dos mil trece a las 12:00:07, P.M. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/30.00, comprobante No.13- 1298341 No. Certificado: S. ANONIMA-106489, fecha: Viernes, 06 de septiembre de 2013. YADINEL ORTEGA. Certificador. //REFRPA20//. Única Publicación. L.201-402078.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. No.400906. CERTIFICA. CON VISTA A LA SOLICITUD 13-1298340, QUE LA SOCIEDAD: **PIZOKEL, S.A.**, se encuentra registrada la Ficha 412289, Doc. 316064, desde el cuatro de febrero de dos mil dos, DISUELTA, que dicha sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 10,057 de 22 de agosto del 2013 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según Ficha 412289, documento 2457308, de la Sección de Personas desde el 3 de septiembre de 2013. Expedido y firmado en la Provincia de Panamá, el seis de septiembre del dos mil trece a las 11:56:40, A.M. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/30.00, comprobante No.13- 1298340 No. Certificado: S. ANONIMA-106487, fecha: Viernes, 06 de septiembre de 2013. YADINEL ORTEGA. Certificador. //REFRPA20//. Única Publicación. L.201-402079.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. No.400300. CERTIFICA. CON VISTA A LA SOLICITUD 13-1238748, QUE LA FUNDACION: **WHITE DUNES PRIVATE FOUNDATION**, se encuentra registrada la Ficha 37484, Doc. 1648958, desde el dieciséis de septiembre de dos mil nueve, en la sección de Fundaciones de Interés Privado, que la fundación se encuentra DISUELTA, que dicha fundación ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 9752 de 15 de agosto de 2013 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según Documento 2456174, Ficha 37484, de la Sección de Personas desde el 02 de septiembre de 2013. Expedido y firmado en la Provincia de

Panamá, el cinco de septiembre del dos mil trece a las 12:29:29, P.M. Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/30.00, comprobante No.13- 1238748 No. Certificado: FUND. INT.PRIV.-004475, fecha: Jueves, 05 de septiembre de 2013. YADINEL ORTEGA. Certificador. //EDROPA25//. Única Publicación. L.201-402018.

EDICTOS

EDICTO No. 86

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER

QUE EL SEÑOR (A) PEDRO PINEDA FRANCO, panameño, mayor de edad, soltero, oficio Carpintero, con residencia en Chorrero No.2 portador de la cedula de identidad personal No.4-99-2193.....

En su propio nombre en representación de SU PROPIA PERSONA

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE TUCUTI, de la Barriada VELARDE Corregimiento EL COLO, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el número _____ y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE: FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 30.00 MTS
 SUR: FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 30.00 MTS
 ESTE: FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON. 20.00 MTS
 OESTE: CALLE TUCUTI CON. 20.00 MTS

AREA TOTAL DE TERRENO SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 MTS.2)

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) días para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez. En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera 2 de septiembre de dos mil trece

ALCALDE: (fdo.) SR. TEMISTOCLES JAVIER HERRERA

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO. (fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original
 La Chorrera, dos (2) de septiembre
 de dos mil trece

SRTA. IRISCELYS DIAZ G.
 JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO MUNICIPAL



201-402061

EDICTO No. 137

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA - SECCION DE CATASTRO.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER QUE EL SEÑOR (A) LEIKA ENID BALLESTEROS CRUENO Y DIEGO ALEXIS

JAMOS BALLESTEROS, VICENTE RAMOS QUINTERO, panameños, mayores de edad, casada y soltero, residente en calle PARLISO, Barrio Balona, casa No.3737, telefono No.253-5459 y Loma De Guadalupe, Calle La Cañada, casa No.9260, telefono No.244-4215, portadores de la cedula de identidad personal no.7-100-48, 9-874-252 y 8-165-21.....

En su propio nombre en representación de SUS PROPIAS PERSONAS Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DE LAS CASAS de la Barriada VIRGEN DE GUADALUPE Corregimiento GUADALUPE, donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distingue con el numero y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

NORTE:	CALLE DE LAS CASAS	CON:19.58 MTS.
SUR:	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON:19.77 MTS.
ESTE:	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON:29.56 MTS.
OESTE:	PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA	CON:31.53 MTS.

AREA TOTAL DE TERRENO QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS

CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS (599.49)MTS2.

con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el de DIEZ (10) dias, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez

En un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera 18 de Julio de Dos mil trece.

ALCALDE:

(Pdo.)SR. TEMISTOCLOS JAVIER HERRERA

JEFE DE LA SECCION DE CATASTRO. Es fiel copia de su original La Chorrera, dieciocho (18) de Julio de dos mil trece.

(Pdo.) SRTA. IRISCELIS DIAZ G.

SRTA. IRISCELIS DIAZ G. JEFA DE LA SECCION DE CATASTRO. (Includes official seal and signature)

201-400418

Republica de Panamá
Municipio de Arraiján



Dirección de Ingeniería
Sección de Catastro

EDICTO N° 807-13

Arraiján 1 de agosto de 2013.

El suscrito Secretario General del Distrito de Arraiján

HACE SABER

Que la señora **Ileana Marlene González Gómez**, con cédula de identidad personal N° 8-489-349, **Guillermina González Gómez** con cédula N°8-700-200 y **Guillermina Gómez Velásquez de González** con cédula N°8-135-543 con domicilio en **La Hacienda, Arraiján** ha solicitado a este Despacho la adjudicación a título de COMPRA-VENTA, de un lote de terreno que forma parte de la Finca **118258**, inscrita al Tomo **9529**, Folio **1**, de propiedad de este Municipio, ubicado en el corregimiento de **Santa Clara, Huile** con un área de **3,080.36** MTS, dentro de los siguientes linderos y medidas según el plano N° **80104-106626**:

NORTE: Finca 99649, Rollo 4199, Doc. 5	Y MIDE 54.04 MTS
SUR: Finca 118258, Rollo 9529, Doc. 1	Y MIDE 55.15 MTS
ESTE: Finca 118258, Rollo 9529, Doc. 1	Y MIDE 79.33 MTS
OESTE: Quebrada sin nombre	Y MIDE 46.35MTS

Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la última publicación se hagan valer los derechos a que haya lugar, en atención a lo que dispone el artículo doce del Acuerdo N° 31 del 16 de junio del 2009, se ordena la publicación del presente EDICTO, por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y diez (10) días en la Corregiduría del área y por diez (10) días en Secretaría General de este Despacho Municipal, copia del mismo se entregará al interesado para tal efecto.

Para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, hoy uno (1) de agosto de dos mil trece (2013), siendo las diez (10) de la mañana y por el término de diez (10) días hábiles.

FIJESE Y PUBLIQUESE


YVERIDETT MORENO DE MENDOZA
SECRETARIA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE ARRAIJÁN



201-401987

Vencido el término del anterior edicto siendo las cuatro (4) p.m. se desliza y agrega a sus antecedentes, hoy dieciséis (16) de agosto de dos mil trece (2013).

SE DESLIZA:


VERIDETT MORENO DE MENDOZA
SECRETARIA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE ARRAIJÁN



BP

REPÚBLICA DE PANAMÁ



REGION No.5, PANAMA OESTE

EDICTO N° 246-ANATI-2013

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Panamá al público,

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a): DORA OTILIA HENRIQUEZ ORTEGA Vecino (a) de CAÑAZAS corregimiento: CAIMITO del Distrito de CAPIRA Provincia de PANAMA Portador de la cédula de identidad personal N° 8-136-363 ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N° 8-5-142-2005 del 12 de ABRIL de 2005 según plano aprobado N° 803-02-23902 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicables con una superficie total de 0 HAS + 1530.59 M2 propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

El terreno esta ubicado en la localidad de CAÑAZAS Corregimiento CAIMITO Distrito de CAPIRA Provincia de PANAMA comprendida dentro de los siguientes linderos

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FELIPA MORENO LORENZO.

SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: RAUL ADAMES.

ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FELIPA MORENO LORENZO Y QUEBRADA CAÑAZAS.

OESTE: CALLE PRINCIPAL DE CAÑAZAS DE 15.00 MTS A CALLE PRINCIPAL CAIMITO Y A OTROS LOTES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CAPIRA a corregiduría de CAIMITO del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 29 días del mes de JULIO de 2013

Firma: Elba de Jaén
Nombre: SRA. ELBA DE JAÉN
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: Lucia Jaén
Nombre: SRA. LUCIA JAÉN
Funcionario Sustanciador



201-402141



EDICTO N°218-2013

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público,

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (a) **BEATRIZ CHAVARRIA DE MORALES**, Vecino (a) de **EL PALMAR** Corregimiento de **PUERTO ARMUELLES** del Distrito de **BARU** provincia de **CHIRIQUI** Portador de la cédula de identidad personal N°. **4-97-2160** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N°. **4-0075** según plano aprobado **N°.402-01-24100** la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de **0 HÁS. + 5,106.12 M².**

El terreno está ubicado en la localidad de **EL PALMAR** Corregimiento de **PUERTO ARMUELLES** Distrito de **BARU** Provincia de **CHIRIQUI** comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA HACIA PUERTO ARMUELLES Y CARRETERA A PROGRESO

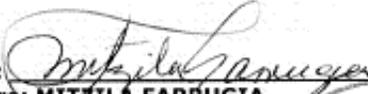
SUR: BEATRIZ CHAVARRIA DE MORALES, ELSA CASTILLO DE RIOS, POLICIA NACIONAL.

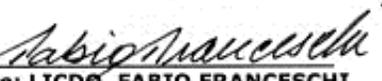
ESTE: EUFEMIA CASTRO, MIGDALIA DEL CARMEN NUÑEZ CHAVARRIA, POLICIA NACIONAL

OESTE: ELSA CASTILLO DE RIOS, EVIDELIA CAMARENA CASTILLO, SERVIDUMBRE, ELIECER CONTRERAS CHAVARRIA, ELSA CASTILLO DE RIOS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **BARU** o en la Corregiduría de **PUERTO ARMUELLES** copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la Ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 06 días del mes de SEPTIEMBRE de 2013

Firma: 
Nombre: **MITZILA FARRUGIA**
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: 
Nombre: **LICDO. FABIO FRANCESCHI**
Funcionario Sustanciador



201-401947



EDICTO N° AM-053-13

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que la Señora **YAMIRED DEL CARMEN CRUZ GONZALEZ**, Vecina de **VILLA UNIDA**, corregimiento **CHILIBRE** del Distrito de **PANAMA**, Provincia de **PANAMA** Portadores de la cédula de identidad personal N° **8-515--851**, ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° **AM-015-08** del **31** de **enero**, de **2008**, según plano aprobado N° **808-15-23608 DE 5 de OCTUBRE DE 2012**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de **0 Has + 406.84 m2** que forman parte de la Finca N° **18986**, Tomo **458** y Folio **364**, Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra.

El terreno esta ubicado en la localidad de **VILLA UNIDA**, Corregimiento **CHILIBRE** Distrito de **PANAMA** Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: **MODESTA CASTILLO DE GONZALEZ**

SUR : **SINFORIANO LOPEZ GIL**

ESTE : **CALLE PRINCIPAL DE VILLA UNIDA DE 20.00 MTS. DE ANCHO HACIA VÍA TRANSISTMICA Y HACIA VILLA UNIDA CENTRO**

OESTE: **SINFORIANO LOPEZ GIL**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **PANAMA**, o en la corregiduría de **CHILIBRE** y copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **PANAMA** a los **24** días del mes de **junio** de **2013**.

Firma: 
Nombre: **SRA. JUDITH VALENCIA F.**
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: 
Nombre: **SR. JORGE RAMOS**
Funcionario Sustanciador

201-402134



REGION N° Metropolitana.

EDICTO N° AM-088-2013

El suscrito Jefe Sustanciador a.i. de la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, en la provincia de Panamá al público,

HACE CONSTAR:

Que, los señores **FELICIA PEREZ DUARTE de ORTEGA y BENJAMIN ORTEGA GONZALEZ**, Vecinos de **RIO CHICO** corregimiento **PACORA** del Distrito de **PANAMA**, Provincia de **PANAMA**, portadores de la cedula N° **9-140-965 y 9-137-137**, respectivamente, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra, mediante solicitud N° **AM-180-08 de 18 de agosto de 2008**, según plano aprobado N° **808-17-23747 de 24 de enero de 2013**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables con una superficie total de **0 Has + 4777.56 M2** que forman parte de de la Finca N° **144362**, inscrita al Rollo **18071**, Documento **2** Código **8716**, propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

El terreno esta ubicado en la localidad de **RIO CHICO**, Corregimiento **PACORA**, Distrito de **PANAMA**, Provincia de **PANAMA**, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: EDWIN ALBERTO PINEDA MUÑOZ

SUR: NICOLAS VALENCIA Y OTRA

ESTE: YOLADA DEL CARMEN ARCE RODRIGUEZ

OESTE: SERVIDUMBRE DE 5.00 MTS DE ANCHO HACIA CARRETERA PANAMERICANA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **PANAMA**, o en la corregiduría y **CHILIBRE** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **PANAMA**, a los **9** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2013**.

Firma:

Nombre: Sra. **JUDITH VALENCIA P.**
Secretaria Ad - Hoc.

Firma:

Nombre: SR. **JORGE RAMOS**
Jefe Sustanciador a.i.



201-402129



El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración Tierras.

EDICTO N° 8-7-242-13.

HACE CONSTAR:

Que EL Señor (a) JULIAN MOJICA MARIN,

Vecino (a) de QUEBRADA LA PALMA Corregimiento de TORTI, del Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ, Portador de la cédula de identidad personal N° 9-192-919 han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-7-326-12 DE 16 DE OCTUBRE DE 2012 según plano aprobado N° 805-08-23982 DEL 21 DE JUNIO DE 2013 la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicable con una superficie total de 0HAS +1,011.00M2, Propiedad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

Terreno ubicado en QUEBRADA LA PALMA Corregimiento de, TORTI Distrito de CHEPO Provincia de PANAMÁ.
Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: HACIENDA LOS MANGOS S.A.

SUR: INTERCEPTA CAMINO PRINCIPAL A IPETI Y LA C.I.A. HACIA OTROS LOTES.

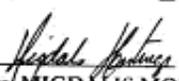
ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR MIRDA GONZALEZ.

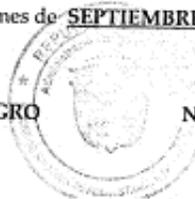
OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR JUAN NAVARRO.

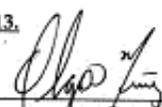
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO o en la corregiduría de TORTI, copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108. del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHEPO, a los 5 días del mes de SEPTIEMBRE de 2013.

Firma: 
Nombre: MIGDALIS MONTENEGRO
Secretaria Ad - Hoc.



Firma: 
Nombre: OLGA MUÑOZ
ADMINISTRADORA

201-402142

**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE DARIEN**



EDICTO N° 27-13

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Titulación y Regularización en la provincia de **DARIÉN** al público:

HACE SABER

Que el señor (a), **EDUARDO ULISES QUIROS GONDOLA**, con cédula de identidad personal N° **3-70-772**, vecino (a) de **LA PALMA** Corregimiento de **LA PALMA**, Distrito de **CHEPIGANA**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, mediante solicitud N° **5-147-08**, según plano aprobado N° **501-16-2129**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de **0HAS.+0497.81m²**, ubicada en la localidad de **SAN ANTONIO DE PADUA**, Corregimiento de **SANTA FE**, Distrito de **CHEPIGANA**, Provincia de **DARIÉN**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

- Norte:** CALLE EL CHUBASCO DE 7.50 METROS QUE CONDUCE A LA IGLESIA CATOLICA Y A LA CARRETERA PANAMERICANA, ROLANDO PUCHICAMA.
Sur: MIGUEL ANGEL SAUCEDO RUIZ, VEREDA DE ACCESO DE 2 METROS QUE CONDUCE A LA CALLE EL CHUBASCO.
Este: CALLE EL CHUBASCO DE 7.50 METROS QUE CONDUCE A LA IGLESIA CATOLICA Y A LA CARRETERA PANAMERICANA, MIGUEL ANGEL SAUCEDO RUIZ.
Oeste: ROLANDO PUCHICAMA, VEREDA DE ACCESO DE 2 METROS QUE CONDUCE A LA CALLE EL CHUBASCO.

Para los efectos legales, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de **CHEPIGANA**, de la Corregiduría de **SANTA FE** y copias del mismo se entregan al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación, Dado en Santa Fé a los 3 días del mes de **JUNIO** del **2013**.


Tec. Janeyra Valencia
 Funcionaria Sustanciadora De La
 Dirección De Titulación Y Regularización
 De Darién.


Lelia Loré
 Secretaria Ad - Hoc

 **GOBIERNO NACIONAL**
 REPUBLICA DE PANAMA

201-402152

**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE DARIEN**



EDICTO N° 32-13

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección de Titulación y Regularización en la provincia de **DARIÉN** al público:

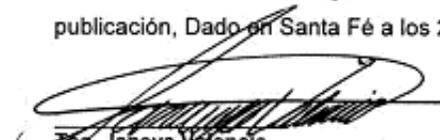
HACE SABER

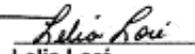
Que el señor (a), **JOSE ZHONG YUCAI CHONG FUNG**, con cédula de identidad personal N° **PE-9-1532**, vecino (a) de **CHEPO CALLE PRINCIPAL**, Corregimiento de **CHEPO**, Distrito de **CHEPO**, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, mediante solicitud N° **10-2750-94**, según plano aprobado N° **500-16-0386**, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de **0HAS.+0543.83m²**, ubicada en la localidad de **ZAPALLAL**, Corregimiento de **SANTA FE**, Distrito de **CHEPIGANA**, Provincia de **DARIÉN**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: CEMENTERIO MUNICIPAL Y CARRETERA PANAMERICANA
Sur: JUAN JOSE TREJOS Y SERVIDUMBRE A OTRAS FINCAS
Este: CARRETERA PANAMERICANA
Oeste: SERVIDUMBRE A OTRAS FINCAS

Para los efectos legales, se fija el presente **EDICTO** en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía Municipal del Distrito de **CHEPIGANA**, de la Corregiduría de **SANTA FE** y copias del mismo se entregan al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación, Dado en Santa Fé a los **28** días del mes de **JUNIO** del **2013**.


Fec. Jaheya Valencia
Funcionaria Sustanciadora De La
Dirección De Titulación Y Regularización
De Darién.


Lelia Loré
Secretaría Ad - Hoc

 **GOBIERNO NACIONAL**
REPÚBLICA DE PANAMÁ

201-402150

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRAS
PROVINCIA DE COLON

EDICTO No. 3-111-13

El suscrito Director Provincial de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras en la Provincia de Colón al público.

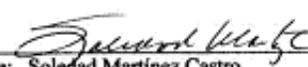
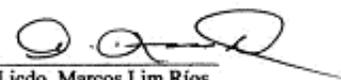
HACE SABER:

Que la señora **GLADYS NURIS VERGARA BROCE DE CASTRO**, con cédula de identificación personal No. 7-84-757, residente en Cuango, corregimiento de Cuango, Distrito de Santa Isabel y Provincia de Colón, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, mediante solicitud No. **3-38-08** de 28 de enero de 2008 y según plano aprobado No. **305-02-5860** de 03 de junio de 2011, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable, con una superficie de **1 Has.+ 1,569.66 Mts.2**, terreno ubicado en la localidad de Cuango, corregimiento de Cuango, distrito de Santa Isabel y Provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos:

Norte: José Luis Hernández, Domingo Góndola
Sur: Sofia Chifundo, camino existente de 15.00 metros de ancho
Este: Domingo Góndola, Camino existente de 15.00 metros de ancho
Oeste: Domingo Góndola, Sofia Chifundo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía de **Santa Isabel** y/o en la corregiduría de **Cuango** y copia del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.
Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 24 días del mes de junio de 2013.

Firma:  Firma: 
Nombre: Soledad Martínez Castro Nombre: Licdo. Marcos Lim Ríos
Secretaria Ad-Hoc Director Provincial de ANATI

201-402151